



Resolución Directoral

Iquitos, 22 de enero del 2026

Visto el Memorando Nº 0056 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01, mediante el cual se autoriza **Modificar la Codificación del Sistema Estructural Jerarquizado de las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Iquitos "César Garayar García"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº26902 Ley que establece la obligación de los Organismos del Estado y sus Dependencias, de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones, indica en su Artículo Único "Los organismos del Estado y sus Dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones";

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, norma que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 159-2004-MINSA, que aprueba la Directiva Nº 001-MINSA/V.02 "Normas y Procedimientos para el Uso, Presentación y Remisión de Comunicaciones Escritas", con la finalidad de obtener mayor eficiencia en el uso, elaboración, presentación y remisión de comunicaciones escritas a través de los documentos oficiales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Decreto Regional Nº 007-2024-GRL-GR, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de la Gerencia Regional de Salud Loreto;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 008-2016-GRL-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Hospital Iquitos "César Garayar García", los objetivos funcionales generales de sus Unidades Orgánicas y Funcional, así como su estructura Orgánica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 335-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 27 de agosto del 2025, se aprueba el Sistema de Codificación Estructural Jerarquizado de las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Iquitos "César Garayar García"

Que, mediante Informe Técnico Nº 009-2026,-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.03.02, la Unidad de Organización, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión técnica sobre la necesidad de **modificar la Codificación del Sistema de Codificación Estructural Jerarquizado de las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Iquitos "César Garayar García"**, con la finalidad adecuarse a la nueva estructura orgánica del Gobierno





Resolución Directoral

Iquitos, 22 de enero del 2026

Regional de Loreto, así como ordenar la comunicación escrita interna y los procedimientos administrativos que se generan en la institución, para su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, luego de la revisión, emite opinión favorable, indicando que el mencionado proyecto cumple con las normativas vigentes establecidas para tal fin. Por lo que resulta pertinente atender lo propuesto por la Unidad de Organización, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo y para su inmediata ejecución;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Sistema de Codificación Estructural Jerarquizado de las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Iquitos "César Garayar García", de uso obligatorio en todo acto administrativo, comunicación interna y externa, que se emiten en el marco de sus funciones, garantizando la uniformidad, trazabilidad y eficiencia administrativa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa que, en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamientos Estratégico, la difusión, aplicación y monitoreo de la codificación estructural aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución y el cuadro de codificación estructural, en la Página Web Institucional, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030483



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

MEMORANDO Nº 056 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01

PARA	:	CPC. GABRIELA PEREZ PADILLA Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
ASUNTO	:	Proyección de Resolución
REF.	:	Oficio Nº 009-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.03
FECHA	:	Iquitos, 22 de enero del 2026.

En atención al documento de la referencia sirvase proyectar Resolución Directoral, mediante el cual se autoriza la **Modificación de la Codificación del Sistema Estructural Jerarquizado de las Unidades Organicas y Funcionales del Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"**, con la finalidad de adecuarse a la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, así como ordenar la comunicación escrita interna y los procedimientos administrativos que se generaran en la institución.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

MC. CARLOS ALEFRIO CORRAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030468

C.C
-Planeamiento
-Archivo

CACG/NBGC/CRGPP/GMU/DGC/wam



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL APOYO IQUITOS

REGISTRO N° 0434 /2026

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO :

CPC. GABRIELA PEREZ PADILLA

Jefe Oficina de Planemaiento Estrategico

ASUNTO:

remio opinión técnica sobre la modificación de la estructura orgánica para su aprobación

[illegible]

01.- APROBACION	08.- POR CORRESPONDER	15.- ARCHIVAR
02.- ATENCION	09.- COORDINAR	16.- VER OBSERVACIÓN
03.- SU CONOCIMIENTO	10.- ASISTIR	17.- SEGÚN SOLICITUD
04.- OPINION	11.- SACAR COPIA	18.- PROJ. RESOLUCIÓN
05.- INFORME	12.- VERIFICAR	19.- DEVOLVER
06.- DAR EJECUCION	13.- DISTRIBUIR	20.- AGRADECER
07.- PROP. ACCION	14.- CIRCULAR	21.- ACCION INMEDIATA

OBSERVACION: 26/1/14 Recolección

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

HAI CAMINO A LA EXCELENCIA

CODIFICACION ESTRUCTURAL



ÓRGANOS / UNIDADES ORGÁNICAS	UBICACIÓN	CODIGOS
ORGANO DE DIRECCION		
Dirección Ejecutiva	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01
Dirección Adjunta	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.01
ORGANOS DE CONTROL		
Órgano de Control Institucional	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.02
ORGANOS DE ASESORAMIENTO		
Oficina de Planeamiento Estratégico	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.03
Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.03.01
Unidad de Organización	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.03.02
Unidad de Presupuesto	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.03.03
Unidad de Proyectos de Inversión	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.03.04
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.04
Unidad de Epidemiología	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.04.01
Unidad de Salud Ambiental	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.04.02
Oficina de Gestión de la Calidad	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.05
Unidad de Garantía de la Calidad y Acreditación Hospitalaria	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.05.01
Unidad de Mejoramiento Continuo y Clima Organizacional	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.05.02
Unidad de Auditoría en Salud	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.05.03
Oficina de Asesoría Legal	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.06
ORGANOS DE APOYO		
Oficina de Administración	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07
Unidad de Logística	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07.01
Unidad de Economía	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07.02
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07.03
Unidad de Control Patrimonial	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07.04
Unidad de Archivo Central	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.07.05
Oficina de Referencia, Contrareferencia y Seguros	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.08
Unidad de Referencia y Contrareferencia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.08.01
Unidad de Seguros	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.08.02
Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.09
Unidad de Administración de Recursos Humanos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.09.01
Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.09.02
Unidad de Estadística e Informática	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.10
ORGANO DE LINEA		
Departamento de Medicina	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11
Servicio de Enfermedades Infecciosas Tropicales	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11.01
Servicio de Medicina Interna	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11.02
Servicio de Medicina Especializada	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11.03
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11.04
Servicio de Enfermería en Medicina	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.11.05
Departamento de Cirugía	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.12
Servicio de Cirugía General	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.12.01
Servicio de Cirugía Especializada	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.12.02
Servicio de Enfermería en Cirugía	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.12.03
Departamento de Gineco-Obstetricia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.13
Servicio de Ginecología	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.13.01
Servicio de Obstetricia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.13.02
Servicio de Obstetras	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.13.03
Servicio de Enfermería en Gineco-obstetricia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.13.04
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.14
Servicio de Quirófanos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.14.01
Servicio de Admisión y Recuperación Post Anestésica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.14.02
Servicio de Central de Esterilización	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.14.03
Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación y Postanestésica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.14.04
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.15
Servicio de Emergencia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.15.01
Servicio de Cuidados Críticos y Trauma Shock	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.15.02

Servicio de Quirófanos en Emergencia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.15.03
Servicio de Enfermería en Emergencia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.15.04
Departamento de Pediatría	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.16.01
Servicio de Medicina Pediátrica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.16.02
Servicio de Neonatología y UCI Neonatal	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.16.03
Servicio de Enfermería en Pediatría y Neonatología	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.16.04
Departamento de Enfermería	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.17
Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.17.01
Servicio de Enfermería Supervisoras	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.17.02
Departamento de Odontología	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.18
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.19
Servicio de Patología Clínica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.19.01
Servicio de Anatomía Patológica	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.19.02
Servicio de Banco de Sangre	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.19.03
Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.20
Departamento de Apoyo al Tratamiento	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.21
Servicio de Nutrición y Dietética	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.21.01
Servicio Social	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.21.02
Servicio de Psicología	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.21.03
Servicio de Estrategias Sanitarias	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.21.04
Departamento de Farmacia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.22
Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.22.01
Servicio de Farmacotecnia	Estructura Orgánica	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.22.02



ANEXO N°02

CODIFICACION FUNCIONAL

FUNCIONALES	UBICACIÓN	CODIGOS
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional	Funcional	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.UFGRDDN
Unidad Funcional de Salud Ocupacional y Bienestar de Personal	Funcional	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.UFSOBP
Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Control Previo"	Funcional	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.UFETCP
Unidad Funcional de Integridad	Funcional	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.UFI
Cuerpo Médico	Instancia Funcional	GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02 /01.CM

**80 ÓRGANOS / UNIDADES ORGÁNICAS Y
FUNCIONALES**

Iquitos, 22 de enero del 2026

OFICIO N°009-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.03.

Médico Cirujano
Carlos Alberto Coral Gonzales
 Director Ejecutivo del Hospital Iquitos
 "César Garayar García"
 Presente



ASUNTO: Remito opinión técnica sobre la modificación de la codificación de la estructura orgánica para su aprobación.

Refer.: Informe Técnico N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.03.02

Expreso a usted mi cordial saludo, a fin de remitirle el informe técnico emitido por la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con respecto a la Modificación de Codificación de la Estructura Orgánica y Funcional; La misma que requiere ser modificada en cumplimiento de la Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Loreto. Por tal motivo, solicito a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda, aprobar mediante acto resolutivo la Modificación de Codificación Estructural y Funcional del Hospital Iquitos "César Garayar García"

A la espera de su pronta atención a lo solicitado, quedo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
 Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"
C.R.C. GABRIELA PEREZ PADILLA
 Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico



Cc.

- Unid. Organización
- Archivo

GPP/GMJ/gmj

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DIRECCION REGIONAL DE SALUD HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA" OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Derivado a:	
Unidad de Planeamiento	☐
Unidad de Presupuesto	☐
Unidad de Proyectos de Inversión	☐
Unidad de Organización	☒
Secretaría	☐
Fecha	Atención Nolymor RD.

INFORME TECNICO N° 001 - 2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.03.02

PARA : CPC. GABRIELA PEREZ PADILLA
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Opinión técnica respecto a la modificación de la codificación de estructura orgánica vigente.

Ref. : Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR (10/04/2025)

FECHA : Iquitos, 21 de enero del 2026.



Reciba usted mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, remito el presente informe técnico con la finalidad de modificar y proponer un sistema de codificación estructurado, actualizado y alineado a la normativa vigente, que refleje de manera precisa la organización interna del Hospital Iquitos "César Garayar García" y que garantice una identificación única, clara y ordenada de sus unidades orgánicas y funcional, facilitando la trazabilidad documental, la eficiencia en la gestión de recursos y la correcta ejecución de las funciones encomendadas.

I. MARCO NORMATIVO

El presente informe se sustenta en el siguiente marco legal:

- 1.1. Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.2. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.3. Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias
- 1.4. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 1.5. Ley N°26902, Ley que establece la Obligación de los Organismos del Estado y sus Dependencias de Consignar su Denominación Oficial Completa en sus Comunicaciones.
- 1.6. Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios.
- 1.7. Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM.
- 1.8. Resolución Ministerial N°159-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°001-MINSA-V.02 "Normas y Procedimientos para el Uso, Elaboración, Presentación y Remisión de Comunicaciones Escritas.
- 1.9. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 1.10. Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, aprueba y ratifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Apoyo Iquitos "César Garayar García", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°2027-2010-GRL-P.
- 1.11. Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P; aprueba La modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Apoyo Iquitos "César Garayar García"
- 1.12. Resolución Gerencial N°036-2024-GRL-GRS-LORETO/30.01; que aprueba la renovación de la Categoría II-2, IPRESS Hospital Iquitos "César Garayar García", con Código Único N°00000001, con vigencia hasta enero del 2027.
- 1.13. Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. La estructura orgánica del Hospital Iquitos "César Garayar García", fue aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P, del 22 de diciembre de 2015 y ratificada por la Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, del 12 de mayo de 2016. Este documento define como está estructurado el Hospital, que unidades lo componen y cuáles son sus funciones. La estructura cumple con las normas del Ministerio de Salud que busca cumplir eficazmente los objetivos institucionales y nos permita alcanzar las metas del hospital de manera más eficiente. Para lograrlo la estructura debe adaptarse a las necesidades estratégicas, facilitando el trabajo diario, fomentando una buena cultura organizacional, mejorando la productividad y creando un ambiente laboral positivo para el personal.

- 2.2. Actualmente, la codificación estructural de las unidades orgánicas y funcionales del Hospital Iquitos "César Garayar García", tiene fecha de aplicación a partir del 27 de agosto del 2025, mediante Resolución Directoral N°335-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, la misma que requiere ser actualizada en cumplimiento de la Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR, con fecha 10 de abril del 2025, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Loreto.
- 2.3. Mediante Resolución Directoral N°033-2017-GRL-DRS-HICGG/30.17.01, con fecha 28 de febrero del 2017, se aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional del Hospital Iquitos "César Garayar García", que tiene por finalidad de articular los productos y acciones operativas del Programa Presupuestal 068 – Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco del Presupuesto por Resultados y sirva de enlace con la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.
- 2.4. Se aprueba con Resolución Directoral N°339-2023-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01.05, con fecha 25 de setiembre del 2023, la creación de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional y Bienestar de Personal en la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Iquitos "César Garayar García".
- 2.5. Mediante Resolución N°177-2024- GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, con fecha 31 de mayo del 2024, se aprueba la Creación de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Control Previo", dependiente jerárquicamente de la Unidad de Economía, debiendo precisar, que no aparecen en el organigrama estructural ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Esta unidad estará a cargo de un/a Coordinadora.
- 2.6. Con Resolución Directoral N°144-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, con fecha 04 de abril del 2025, se aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Integridad, la misma que depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", debiendo precisar, que no aparecen en el organigrama estructural ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos.

Se debe precisar, que estas unidades, aunque no generen nuevos cargos ni recursos, cumplen funciones estratégicas y deben ser reconocidas en la estructura codificada.
- 2.7. Con Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR, con fecha 10 de abril del 2025, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Loreto, la misma que constituye el marco normativo rector para toda estructura organizacional del ámbito regional; por lo que su observancia es obligatoria.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar y estructurar el sistema de codificación jerárquica de las unidades orgánicas del Hospital Iquitos "César Garayar García", en función de su organigrama institucional; con el fin de sistematizar la comunicación escrita interna y optimizar los procedimientos administrativos derivados de su funcionamiento.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y clasificar en forma detallada de todas las unidades orgánicas del hospital.
- Asignar códigos únicos a cada unidad, diferenciando su naturaleza orgánica y funcional.
- Estandarizar la codificación en todos los procesos administrativos de las unidades orgánicas y funcionales.
- Asegurar la coherencia y el orden de la codificación en la gestión documental de la entidad.
- Establecer identificadores jerárquicos únicos para cada unidad orgánica y funcional, que reflejen su posición dentro de la estructura organizacional y se alineen con los lineamientos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

IV. DESARROLLO Y ANALISIS

Durante la fase de análisis con respecto a la actualización del sistema de codificación se determinó lo siguiente:

- 4.1. La modificación de la codificación se fundamenta en la estructura jerárquica definida en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, aprobada mediante Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, que define la estructura orgánica del Hospital Iquitos "César Garayar García" y las funciones de cada unidad orgánica, teniendo como importancia

que es el documento base para la codificación ya que indica cómo está organizado la institución y se adecúa a los lineamientos de organización establecidos en la Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR.

- 4.2. En la codificación se ha considerado integrar todas las unidades funcionales creadas mediante resoluciones posteriores al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, asegurando que el sistema refleje la totalidad de la organización operativa del Hospital Iquitos "César Garayar García".
- 4.3. La codificación estructurada permite organizar de manera jerárquica las diferentes unidades orgánicas del hospital, facilitando la administración de información, la elaboración de documentos y la toma de decisiones.
- 4.4. Formalizar la estructura orgánica y la codificación de órganos y unidades orgánicas del Hospital Iquitos "César Garayar García", para garantizar la adecuada gestión administrativa y técnica, que les permita identificar los documentos que emitan en el desempeño de sus funciones y de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, hasta el 3er nivel organizacional conforme a la normativa vigente.
- 4.5. La identificación de las secciones y subsecciones dentro de la estructura orgánica, refleja la jerarquización de las dependencias de mayor a menor nivel, respetando la estructura orgánica del Hospital Iquitos "César Garayar García".
Dirección > Órgano de Control > Órgano de Asesoramiento > Órgano de Apoyo > Órgano de Línea.

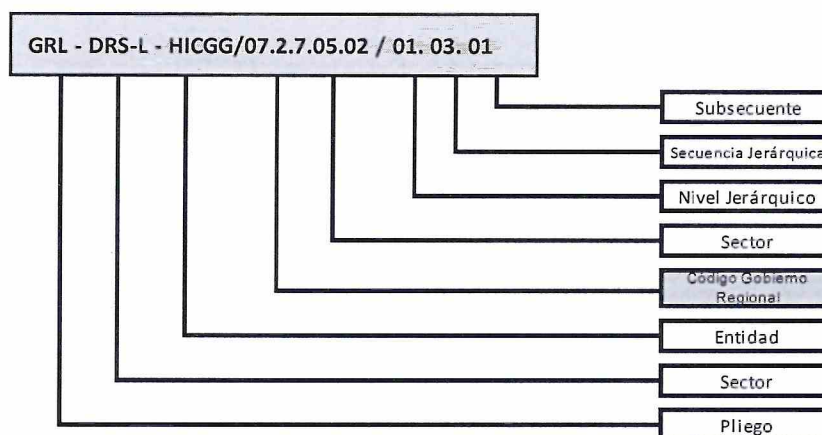
V. METODOLOGIA

- 5.1. Revisión y verificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Iquitos "César Garayar García".
- 5.2. Inventario y clasificación de todas las unidades orgánicas (Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios) y Unidades Funcionales creadas por resoluciones específicas.
- 5.3. Diseño de un sistema de codificación numérico jerárquico y secuencial, donde cada dígito o conjunto de dígitos representa un nivel organizacional (ejemplo: 01. para Dirección Ejecutiva, 01.03, para Oficina de Planeamiento, 01.03.01 para Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional).
- 5.4. Asignación del código base de la entidad (GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01...) seguido de la secuencia jerárquica específica para cada unidad.

VI. RESULTADOS – PROPUESTA DE CODIFICACION

En los anexos N°s 01 y 02 se presenta "el cuadro de codificación de órganos, unidades orgánicas y funcionales", que contiene un total 80 registros, alineados al estándar:

Pliego > Sector > Órgano / Código Gob.Reg.>Sector > Nivel Jerárquico > Secuencia Jerárquica > Subsecuente



✓ A continuación, se muestra un extracto representativo de la propuesta:

ORGANO /UNIDAD ORGANICA / FUNCIONAL	CODIGO PROPUESTO
Directiva Ejecutiva	GRL-DRS-L-HICGG / 07.2.7.05.02 / 01
Oficina de Planeamiento Estratégico	GRL-DRS-L-HICGG / 07.2.7.05.02 / 01.03
Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional	GRL-DRS-L-HICGG / 07.2.7.05.02 / 01.03.01
Departamento de Medicina	GRL-DRS-L-HICGG / 07.2.7.05.02 / 01.11
Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	GRL-DRS-L-HICGG / 07.2.7.05.02 / 01.11.01

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se presenta como anexo N°s 01 y 02 el cuadro completo de codificación de la estructura organizacional y funcional, que incluye niveles jerárquicos desde órganos de dirección, control, asesoramiento y de línea, según estructura establecida que se adjunta.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. El sistema de codificación modificado, responde directamente al mandato de la Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR y actualiza la estructura orgánica, reflejando la organización vigente del Hospital Iquitos "César Garayar García"
- 7.2. La modificación de esta codificación es fundamental para garantizar el orden, la uniformidad y la trazabilidad en la emisión de documentos y la gestión administrativa del Hospital Iquitos "César Garayar García".
- 7.3. Es obligatorio que todas las unidades orgánicas y funcionales utilicen los códigos asignados en todos los documentos y procesos que generen, en el marco del cumplimiento de sus funciones.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1. Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", para su aprobación de la modificación de la codificación de la estructura orgánica, mediante acto resolutivo, la difusión, aplicación y cumplimiento correspondiente. Se precisa, que el presente informe es aplicable en su totalidad por los órganos, unidades orgánicas y funcionales del Hospital.
- 8.2. Designar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Unidad de Organización, como responsable de mantener, actualizar y custodiar el sistema de codificación, estableciendo las modificaciones que correspondan ante cambios en la estructura orgánica y/o funcional. Asimismo, la **Dirección Ejecutiva es responsable de su implementación, uso adecuado y socialización** a los demás órganos, unidades orgánicas y funcionales.
- 8.3. De acuerdo a la Estructura orgánica, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta necesario asignar los códigos a los órganos y unidades orgánicas, hasta el 3er nivel organizacional, para ser utilizados en los documentos que emitan en cumplimiento de sus funciones.
- 8.4. El presente informe técnico, describe el cuadro de codificación por unidad orgánica y funcionales, de acuerdo al organigrama estructural y las unidades funcionales a la fecha; la misma que forma parte integrante del presente informe.

IX. ANEXOS

- Anexo N°01 Cuadro de Codificaciones de la Estructura Orgánica
- Anexo N°02 Cuadro de Codificaciones de la Estructura Funcional
- Anexo N°03 Organigrama aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 728 – 2015-GRL-P
- Anexo N°04 Ordenanza Regional N°004-2025-GRL-CR

Atentamente,

c.c

gmj

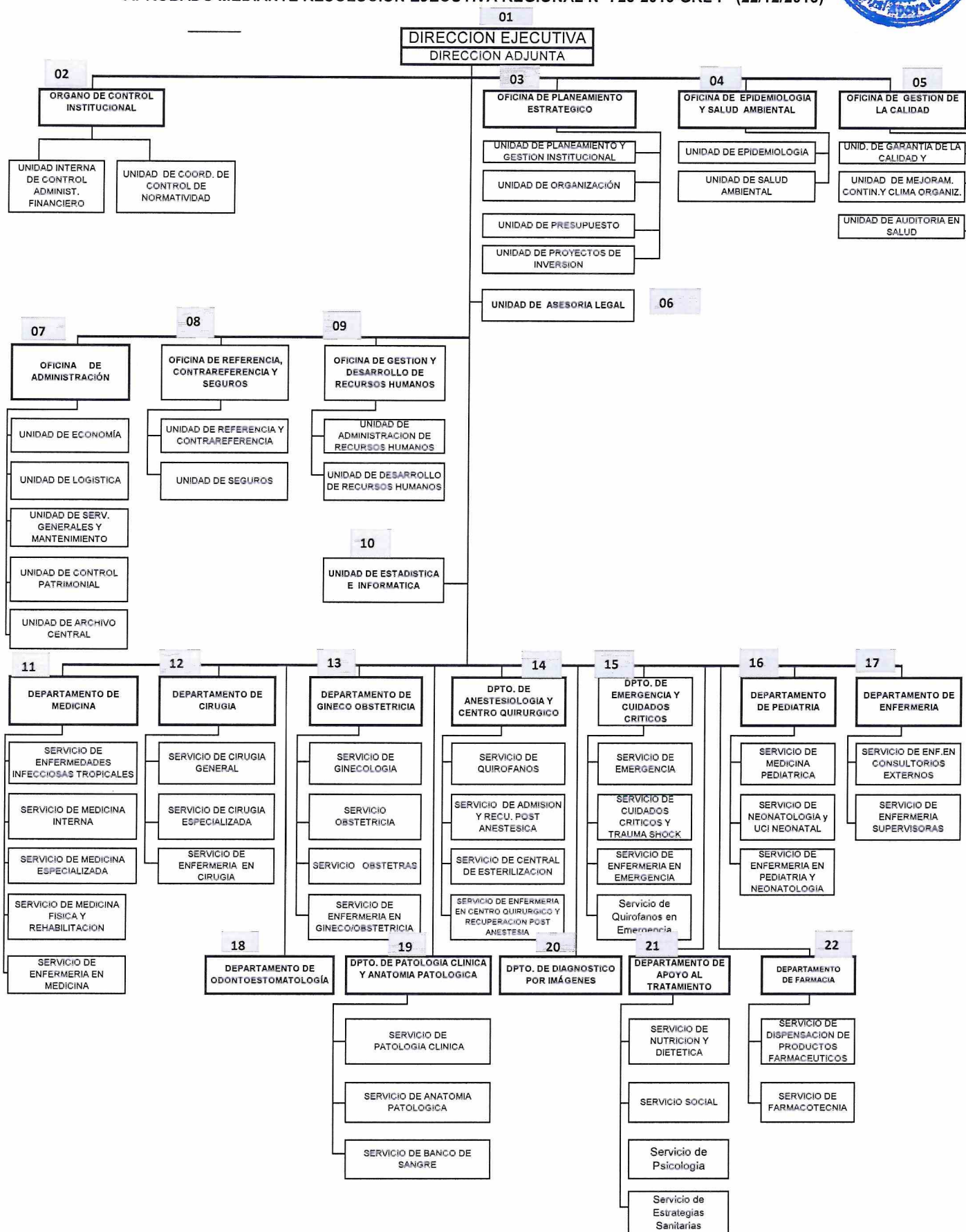
- Archivo (2)



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

CPC. GIANINA MONTALVO JIMENEZ
Jefe de la Unidad de Organización

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 728-2015-GRL-P (22/12/2015)





ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

Iquitos, 10 de abril de 2025

**EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria de fecha **10 de abril** de 2025, en uso de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° de la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867; y luego de la revisión, análisis y evaluación del Proyecto de Ordenanza Regional, que sustenta y aprueba "**La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto**", y contando con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por Mayoría de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnico y legal favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por **MAYORIA**, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Capítulo XIV del Título IV de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y el artículo 192° en su inciso 1°, establece que, los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias, y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. El inciso a) del artículo 15°, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía; priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo su objetivo, alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados, adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;





CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado: Al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión, entre otros. El artículo 5° de la normativa precitada, la cual ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1446°, expresa: *"El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: (...) c. Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones. d. Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones"*.

Que según Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; cabe destacar que, el numeral 3.1 del artículo 3°, preceptúa que, la acotada norma es de aplicación, bajo el termino genérico de entidad, a las siguientes (...) *"f. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas"*;

Que, el artículo 5° del acotado dispositivo legal, señala que: *"El diseño consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajuste a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional"*; y en su artículo 43° indica que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia. En esa misma línea, la Cuarta Disposición Complementaria Final menciona que: *"Para la organización de los Gobiernos Regionales y Locales prevalece el enfoque territorial, velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución"*. Las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional. Para todo lo demás se aplicará las disposiciones contenidas en la presente norma;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión Pública, bajo rectoría de la Secretaría de Gestión Pública, tiene bajo su ámbito, entre otros medios, a la estructura, organización y funcionamiento del Estado. Sobre el funcionamiento, el citado Reglamento señala que comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia;





CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 01-2020-SGP, denominados: "*Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos*", con la finalidad de orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo rectoría del Poder Ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado;

Que, posteriormente con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP, los cuales son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP), en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

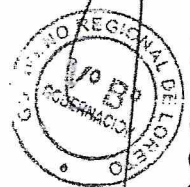
Que, el artículo 59° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Gestión Pública es el órgano rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y responsable de proponer, articular, implementar y evaluar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y, de la coordinación y dirección del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2030, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, publicado en el diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, que consta de tres (03) Títulos y Ocho (08) Capítulos, ciento sesenta y tres (163) artículos y una disposición complementaria, contenidos en 93 páginas y un Anexo que grafica el organigrama Estructural, aprobado mediante Ordenanza N° 010-2021-GRL-CR, que forma parte de la presente Ordenanza Regional;

Qué; mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2023-SO-GRL-CR, se aprueba la Creación de la Comisión para la formulación del proyecto de reorganización del GOREL - Sede Central; posteriormente mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2023-SE-GRL-CR, se aprueba la ampliación de plazo para presentación del proyecto de reorganización de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 675-2023-GRL-GR, rectifica el plazo final para presentación de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto;

Qué, a través del INFORME N° 001-2024-GRL-GGR-COMISIÓN-FORMULACIÓN-PROYECTO-REORGANIZACIÓN, de fecha 21 de diciembre de 2024, de la Comisión para la formulación del proyecto de reorganización del GOREL, pone de conocimiento al Gobernador Regional que se ha culminado con el proceso de elaboración, revisión y evaluación de la adecuación del proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, con el apoyo y asistencia técnica de la Sub Secretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para emisión de informe legal del proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones y posteriormente remitir el expediente a la Secretaría de Gestión Pública para su opinión y finalmente proceder a su aprobación mediante ordenanza regional;

Qué; mediante Informe Técnico N° 009-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 27 de diciembre del 2024, señala que de la revisión del expediente se emite la conformidad del expediente de modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, en el cual se encuentra enmarcado en la Directiva N° 002-2021-SGP *"Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado"*.

Que, mediante Informe Legal N° 1124-2024—GRL-GGR-GRAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, el cual se encuentra elaborado en el marco del Principio de Legalidad, y en concordancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en cuanto a las funciones sustantivas y específicas asignadas a las unidades de organización del Gobierno Regional de Loreto; así como, que no existe duplicidad de funciones dentro de dicha propuesta;

Que, a través del Oficio 001-2025-GRL-GGR, de fecha 02 de enero del 2025, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Loreto, remite a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, los siguientes documentos: Proyecto de Ordenanza Regional aprobando la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Proyecto de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Informe Técnico elaborado por Comisión para la formulación del proyecto de reorganización del GOREL, Informe Legal emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; a fin de que emita opinión favorable al expediente del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Oficio N° 079-2025-GRL-GGR, de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, remite Informe N° 001-2025-GRL-GGR-GRPPIP, Informe Técnico Complementario que sustenta la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, en el cual sustenta el Órgano Desconcentrado: Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, con Oficio N° D000207-2025-PCM-SGP, de fecha 28 de enero, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, hace llegar el Informe N° D000033-2025-PCM-SSAP, suscrito por la Subsecretaria de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, documento en cuyo punto V Conclusiones y Recomendaciones, señala: *... el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto cuenta con viabilidad técnica y legal, toda vez que cumple con las disposiciones*





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

establecidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2024, la especialista de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que "... se evidencia que se han resuelto la mayoría de las observaciones y oportunidades de mejoras propuestas. Por ello, se adjunta una versión en control de cambios y con comentarios, de acogerlos y de estar conformes, sería la versión consensuada con las cuales se subsana las observaciones listadas en el Informe N° D000488-2022-PCM- SSAP, de fecha 29.12.2022;

Que, a través del Oficio N° 060, de fecha 10 de febrero del 2025, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, eleva al Consejo Regional sustento técnico y legal para la aprobación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Dictamen N° 004-2025-GRL-CR-CPPAT, de fecha 07 de abril del 2025, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, considera que el Consejo Regional debe aprobar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Loreto, permitiendo optimizar sus procesos y cumplir con mayor eficiencia sus objetivos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "*Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia*";

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional; además, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 37° y el artículo 38° del mismo cuerpo legal;

El pleno del Consejo Regional del Gobierno regional de Loreto acordó por Mayoría, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobar la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA REGIONAL:

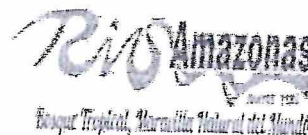
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, que consta de dos (2) Título, ocho (8) Capítulos, ciento catorce (114) Artículos y un (01) Estructura Orgánica, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



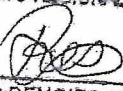
ORDENANZA REGIONAL Nro. 004-2025-GRL-CR

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo Regional a través de la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento e implementación de la presente norma regional; informando y dando cuenta posteriormente al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, sobre todas las acciones ejecutadas con tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Ordenanza N°010-2021-GRL-CR que aprueba el Organigrama Estructural y la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en el diario de avisos judiciales de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe. Asimismo, encargar a la Oficina de imagen institucional del Gobierno Regional de Loreto la difusión de la presente norma en todo el departamento de Loreto.

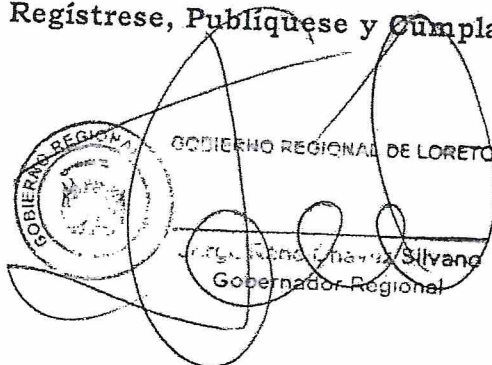
ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.


ING. RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 16°, 21° Inc. o), 37° Inc. a) y 38° de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes Nro. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el Inc. o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010.

Regístrese, Publíquese y Cumplase.


ING. RICARDO CHÁVEZ SILVANO
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Hora: 2:37 PM
Fecha: 02 FEB 2026
Recibido por:

CARGO

SECRETARIA
Fech: 02 FEB 2026
Recibido por: Mor: 2.50 r
Folio:

MEMORANDO (M) N° 0024 - 2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7-05.02/01.

Para:

M.C Nelson Javier Buenaño García
Director Adjunto

Abog. Erika Juliana Vela Tipa.

Jefe Oficina Órgano Control Institucional

C.P.C. Gabriela Pérez Padilla.

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Blgo. José Luis Villacorta Monzón

Jefe de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Lic. Enf. Cinthia Katherine Pérez Serrantes.

Jefa de Oficina Gestión de la Calidad.

Abog. David Orestes Cachique Curimuzon.

Jefe de Unidad de Asesoría Legal

Econ. Cesar Luis Castro Rengifo.

Director Administrativo

Lic. Adm. Jesús del Carmen Atac Núñez

Jefe de la Unidad de Logística

C.P.C Milton Banio Vilchez

Jefa de la Unidad de Economía

Bach. Ing. Jorge Javier Alava Arévalo

Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

C.P.C Tino de Rudy Del Castillo Gómez.

Jefe de Unidad Control Patrimonial

Sr. Ramón Ruiz Ruiz.

Jefe de la Unidad de Archivo Central

Lic. Educ. Joge Luis García Morí.

Jefe de la Oficina de Referencia – Contrareferencias

Ing. Enith Flor Borbor Do Santos.

Jefe Oficina de Gestión y Desarrollo de RR.HH.

Lic. Educ. Gema Pérez Mesquita

Jefa Unidad de Desarrollo RR.HH.

MC. Evelyn Sevillano López.

Jefe Unidad de Estadística e Informática.

MC. Jorge Luis Torres Rengifo.

Jefe del Dpto. de Medicina

M.C. Carlos Riva Ríos.

Jefe del Dpto. Cirugía

MC. Reyles Ríos Reátegui

Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia.

M.C. Roger W. Reátegui Gómez.

Jefe del Dpto. de Centro Quirúrgico

M.C. Sergio Alexandre Fang Calvo.

Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos

M.C. Víctor Eduardo Andrade Falcón

Jefe del Dpto. de Pediatría.

M.C Juan Carlo Ruiz Ríos.

Jefe del Servicio de Neonatología

Lic. Enf. Jacquelyne Pinedo Tello.

Jefe del Dpto. de Enfermería

G.D. Luis Lima López.

Jefe del Dpto. de Odontostomatología

T.M. Teddy Fachin Grandez.

Jefe del Dpto. de Patología Clínica y

Anatomía Patológica.

M.C. Nina Leonor, Vásquez Pezo.

Jefe del Dpto. Diagnóstico por imágenes Rayos X

Lic. Nut. Melissa Paola Huacho Vivar.

Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética

S. Irene del Pilar Moreno Marín

Jefe del Servicio Social

Lic. Psic. Valentina Rayme Zumaeta.

Jefe del Servicio de Psicología.

Lic. Enf. Diana Fiorella LEMOS Gil

Jefe Unid. Funcional Gestión del Riesgo y Desastre

Lic. Enf. Milagros Zaragoza Arcega de Pedraza

Jefe del Servicio de Estrategias Sanitarias.

Q.F. Nick Richard Panduro Rojas

Jefe del Departamento de Farmacia.

MC. Luis Leonardo Runciman Soplin.

Presidente del Cuerpo Médico.

Asunto: Remite Modificación de la Codificación actual Estructural Orgánica.

Fecha: Iquitos, 29 enero de 2026.

Sirva el presente para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo comunicarle, que a partir de la fecha se aplicara la Modificación de la Codificación del sistema Estructural Jerarquizado de las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", con la finalidad de adecuarse a la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto. Por lo que su uso es obligatorio en todo acto administrativo, así como ordenar la comunicación escrita interna según codificación que corresponde a su servicio. Se adjunta Resolución Directoral N° 010-2026-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01. y Anexo N° 01 y N° 02 de Codificación Estructura Orgánica,

Atentamente,

C.c.:
-Archivo
CACC/NBC/CLCR/OPP/npt.

Laburales
03-02-26
7:12



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 630428

RECIBIDO
HORA: 7:20
FECHA: 3-2-26